



San Andrés Isla, seis (06) mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0227-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Leivis del Carmen Carrillo Jiménez
Demandado: Criminal San Andrés S.A.S.
Radicado: 88001310500120240000500

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por el demandado Criminal San Andrés S.A.S., a través de sus apoderados judiciales, conforme los escritos anexados al expediente digital.

Reconózcasele personería a la doctora Luisa Fernanda Rua Gutiérrez, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. No. 99.125 del C.S de la J, identificada con cedula de ciudadanía No.43.543.426 como apoderada *principal* de Criminal San Andrés S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcasele personería al doctor Diego Andrés Tobón Bedoya, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 89.897 del C.S de la J, identificado con cedula de ciudadanía No.71.726.493 como apoderado *suplente* de Criminal San Andrés S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Señálese fecha para llevar a cabo, la audiencia, AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, el día once (11) de junio dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo Lifesize, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ba7a2bdcf8a069db783bffbefe4dda870fe09cbf625d3a57d6432a6c2cbc0**

Documento generado en 06/05/2024 06:16:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>